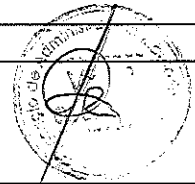


Formato N°2: "Especificaciones técnicas para adquisición de bienes"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Ejecutoria Coactiva
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Trabar medidas cautelares de inscripción.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de tres (03) sellos automáticos autoentintables tipo post firma
I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Abastecer de sellos automáticos autoentintables tipo post firma para las colaboradoras Abog. Vanesa Márquez Cobarruvias, Abog. Maribel Janet Del Carpio Sedano, Abog. Florinda Amarilis Roldán Pereda.	
II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
Sello automático autoentintable de 38 mm x 14 mm aprox..	
III. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No corresponde	
iv. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
No corresponde	
V. GARANTÍA COMERCIAL	
No corresponde	
VI. MUESTRAS	
No corresponde	
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No corresponde	
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
Persona Natural o jurídica. Contar con RUC vigente, activo y habido. RNP vigente. No contar con impedimento para contratar con el estado.	
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Almacén de la institución — Jirón Bolívar N° 530. PLAZO: 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra.	



1

Abog. Vanesa Márquez Cebarrunas
EJECUTOR COACTIVO
SATT

Abog. Vanesa Márquez Cebarrunas
EJECUTOR COACTIVO
SATT

Abog. Maribel Janet del Carpio Sedano
AUXILIAR COACTIVO
SATT

Abog. Maribel Janet del Carpio Sedano
AUXILIAR COACTIVO
SATT

Abog. Florinda Amarilis Roldan Pereda
AUXILIAR COACTIVO
SATT

Abog. Florinda Amarilis Roldan Pereda
AUXILIAR COACTIVO
SATT

Anexo N°01

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Ejecutoría Coactiva
Actividad del POI:	C058 Iniciar Procedimiento de Ejecución Coactiva
Denominación de la contratación:	Adquisición de Sello Numerador
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere adquirir 02 sellos numerador, de ocho dígitos cada uno para **otorgar autenticidad y certificar documentos con un registro numérico único y consecutivo** para la correcta gestión de trámites administrativos,

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contratar Dos sellos para garantizar una atención oportuna y eficiente de requerimiento de copias de expedientes coactivos e incluso el archivo cuando se requiere su foliación.

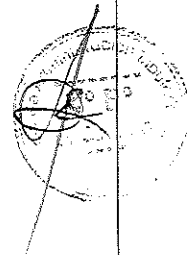
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

02 Sellos Numerador de 08 dígitos

3.2 Características técnicas

- **Número de dígitos:** 8 dígitos, que implican 8 bandas o ruedas con los números del 0 al 9.
- **Tamaño de la impresión:** 15 mm de alto.
- **Ajuste:** automático
 - **Tipo de mecanismo:** Autoentintado
- **Material:**
 - **Carcasa:** Robusta y duradera, de metal porque se utilizará de forma intensiva.
 - **Bandas:** Deben ser de alta calidad y duraderas para garantizar un buen desempeño a largo plazo.
- **Ergonomía:** Un diseño compacto y ergonómico facilita su manejo y uso frecuente.



3.3 Condiciones de operación

No corresponde.

3.4 Embalaje y rotulado

No corresponde.

3.5 Instalación

No corresponde

3.6 Seguros

No corresponde

3.7 Garantía comercial

No Corresponde

3.8 Prestaciones accesorias del bien a contratar

No corresponde

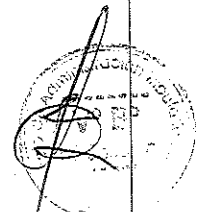
3.9 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.9.1 Lugar

Almacén de la entidad: Jirón Bolívar N°530-534 Cercado Trujillo

3.9.2 Plazo

10 días calendario de emitida la Orden de Compra



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC Activo y Habido.
- CCI vigente
- RNP vigente
- Estar habilitado para contratar con el Estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

5.2 Pago por Adelanto

No corresponde

5.3 Confidencialidad

No corresponde

5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

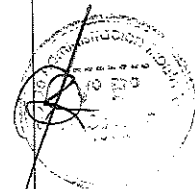
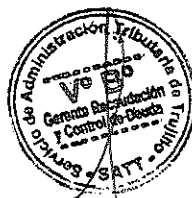
Oficina de Ejecutoría Coactiva.

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.5 Forma de pago

Mediante depósito a cuenta, para lo cual deberá adjuntar factura y su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).



5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.9 CLÁUSULA: GARANTÍAS

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.10 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



5.12 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	 Eco. Juan Carlos López Alva RESP. OFIC. DE EJECUTORIA COACTIVA (S) SATI
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria